



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág 1 de 1
O.M. N° 040/06

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 040/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el día jueves 04 de mayo del año en curso, arribaron a nuestra ciudad los señores: Lautaro Lobos Lara, Orlando Garay y Ernesto Pérez Fuentes todos **HONORABLES CONCEJALES I.M. DE ALTO HOSPICIO**, y los señores: Arsenio Losano Vidal, Mauricio Soria Machiavello Y Iván Pérez Valencia todos **HONORABLES CONCEJALES I.M. DE IQUIQUE** con el objeto de participar en la Caravana de Integración Sucre – Potosí – Uyuni – Iquique.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida a tan dignos visitantes.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 17 inciso e), conferir el Título de **"HUÉSPED ILUSTRE"** de la ciudad de Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia, a Alcaldes y Concejales de ciudades del exterior que arriben a nuestra ciudad en visita oficial.

Que, conforme prescribe el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal, tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, declárese **"HUÉSPED ILUSTRE" DE LA CIUDAD DE SUCRE**, por su visita oficial a nuestra ciudad de Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia, a las personas siguientes:

HONORABLES CONCEJALES I.M. DE ALTO HOSPICIO

LAUTARO LOBOS LARA
ORLANDO GARAY
ERNESTO PÉREZ FUENTES

HONORABLES CONCEJALES I.M. DE IQUIQUE

ARSENIO LOSANO VIDAL
MAURICIO SORIA MACHIAVELLO
IVÁN PÉREZ VALENCIA

Art.2° La entrega del título de **"HUÉSPED ILUSTRE" DE LA CIUDAD DE SUCRE** se efectuará en ceremonia especial y con todas las formalidades de Ley, el día viernes 05 de mayo de 2006, a hrs.: 09:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° La Ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo del Ejecutivo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 05 días del mes de mayo del año dos mil seis.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE